

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 16 de enero de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente		
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos.....	clearing.....	22,95	23,55	26,40
	extraclearing.....	20,50		23,60
Libras.....	clearing.....	40,50	41,60	46,55
	extraclearing.....	38,10		43,80
Dólares.....		10,95	11,22	12,56
Liras.....		55,25	56,65	»
Francos suizos.....		253,00	259,35	290,95
Reichsmark.....		4,24	4,34	»
Belgas.....		—	—	—
Florines.....		—	—	—
Escudos.....		43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal.....		2,49	2,55	2,86
Coronas suecas.....		2,60	2,66	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Seguridad

La Dirección General de Seguridad saca a concurso entre los fabricantes de la nación el suministro de cien mil pasaportes modelo internacional, cuyas características se atemperarán en lo posible, si no pudieran ser idénticas (con la excepción de que se preferirán los ejemplares encuadrados en tela), a la muestra que se facilitará a los licitadores en la Oficina Principal de Administración y Contabilidad, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª El adjudicatario se comprometerá a entregar a este Centro Director la cantidad de diez mil ejemplares dentro de los treinta días siguientes al de la notificación de haberle sido adjudicado el suministro, debiendo verificarse las sucesivas entregas en un mínimo de tres plazos, a razón de treinta mil pasaportes en cada uno de ellos, que tendrán treinta días de duración, a no ser que, de común acuerdo entre la administración y el adjudicatario, se establezcan diferentes, atendidas las realidades de la producción.

A medida que cada entrega se efectúe completamente, bien en los plazos expuestos o en los acordados ulteriormente, será abonado su importe por

el total de la misma contra factura por triplicado ejemplar.

2.ª El concurso versará sobre precios, calidades (entendida la preferencia de la encuadración en tela), fidelidad respecto al modelo y garantías de mejor cumplimiento.

3.ª La fianza ha de ser constituida precisamente en dinero por una cuantía de quince mil pesetas, bien en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales.

4.ª Las proposiciones deberán presentarse extendidas en pliegos de papel sellado de la clase correspondiente, expresándose en ellas todas las condiciones en que el concursante se comprometa a realizar el suministro, así como las garantías de todo orden que ofrezca.

5.ª A cada proposición se acompañará, inexcusablemente:

Cinco ejemplares de muestra.
La cédula personal del proponente.
El resguardo de haber constituido el depósito o fianza a que se refiere la base tercera.

El recibo de la contribución industrial.

El documento o documentos justificativos de la representación que se ostente, si el proponente no obrare en nombre propio.

Y el certificado a que se refiere el

artículo 10 de la Ley de 24 de noviembre de 1939.

6.ª Las proposiciones, en pliegos cerrados y lacrados, en los que se incluirán los documentos indicados y los cinco ejemplares-muestras, podrán presentarse, desde el día siguiente al que se publique este anuncio, hasta las trece horas del día diez de febrero próximo, en la Oficina Principal de Administración y Contabilidad de esta Dirección General de Seguridad (Puerta del Sol, Madrid), pudiendo hacerse la entrega todos los días laborables, dentro de las diez a las trece horas.

En el anverso del sobre que contenga la proposición, documentos y muestras, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar al suministro de cien mil pasaportes, modelo Internacional, con destino a la Dirección General de Seguridad".

7.ª La apertura de los pliegos se verificará el 17 de febrero del corriente año, a las doce horas, en la Dirección General de Seguridad, en presencia de una Junta calificadora presidida por el excelentísimo señor Director general de Seguridad e integrada por el Abogado del Estado, el Interventor Delegado de Hacienda, el Jefe de la Sección de Pasaportes y el Jefe de la Oficina Principal de Administración y Contabilidad, con un Notario que extenderá acta.

Dicha Junta, en el término de treinta días, elevará propuesta razonada al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, para la resolución definitiva.

8.ª Serán de cargo del adjudicatario los gastos de publicación de este anuncio y todos los que se devengaren por el contrato principal y accesorio de fianza.

9.ª El contrato se hace a riesgo y ventura para el adjudicatario, sin que, por lo tanto, pueda pedir alteración de precio o rescisión del mismo.

10.ª Los concursantes deberán atenerse a lo dispuesto en la Ley de Protección a la Industria Nacional de 24 de octubre de 1939 y disposiciones complementarias en vigor.

Madrid, 11 de enero de 1941.—El Director general, J. Finat.

85—O

MINISTERIO DE AGRICULTURA Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas

Teniendo este Instituto necesidad de disponer, para el Centro de la Cuenca del Segura, de las fincas siguientes:

Vega del Segura (Zona media). Una finca de 20 hectáreas de regadío y 30 hectáreas de secano aproximadamente.
Zona baja del Segura. Una de 10

hectáreas de regadío aproximadamente. Campo de Cartagena. Una de 10 hectáreas de regadío y 25 de secano aproximadamente.

Se invita a los propietarios de fincas, en las zonas señaladas, a que hagan los ofrecimientos de venta de las mismas que estimen pertinentes para el caso, con expresión detallada de las superficies, construcciones, titulación y demás características de interés, señalando el precio correspondiente.

Las ofertas, dirigidas al señor Presidente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, se presentarán en las Oficinas Centrales de dicho Instituto, Alcalá, núm. 62, Madrid, antes del día 25 de enero corriente.

Madrid, 14 de enero de 1941.—El Presidente, José María Díaz de Mendivil.

63—O

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA

Madrid

Anuncio

Extraviados los cupones siguientes de la Deuda Amortizable al 5 por 100 con impuesto, emisión de 1927, vencimiento de 1.º de octubre de 1939, se hace público con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913, con el fin de que las personas en cuyo poder se hallaran los presenten en estas oficinas dentro del plazo de un mes, ya que, transcurrido, se procederá a su anulación:

Factura número 15, que comprende los cupones de las series: A, números 29.800 al 5; B, 106.312, y C, 81.114.

Factura número 16, que comprende los cupones de las series: B, 149.818, 162.834, 189.612; C, 133.949, 155.170, 194.561.

Factura número 17, que comprende los cupones números y series: B, 82.458, 82.461; D, 7.013.

Factura número 18, que comprende los cupones de las series: D, 2.084, 5.714, 5.742, 6.700, 7.036 y 37, 7.039, 7.669, 8.318, 11.448, 12.064, 12.394, 13.449 al 51, 13.453, 13.458 al 60, 13.463 al 67, 13.469 al 77, 13.481 al 89, 13.494 al 500, 13.503 al 5, 13.508, 13.513 al 16, 13.608, 13.617, 13.622 al 27, 13.629, 13.644 al 47, 13.652 al 66, 13.706 al 42, 13.751 al 55, 13.764 al 68, 13.800 y 1, 13.835 y 36, 13.839, 13.852 al 54, 13.856, 13.866 al 68, 13.872 y 73, 13.875 y 76, 13.901, 13.984 al 95, 14.004 al 9, 14.016, 14.024, 14.034 al 36, 14.040 al 46, 14.053 al 56, 14.314, 16.290, 17.917, 17.923, 17.926 al 29, 17.957, 18.518 y 19, 18.911 al 14, 19.346, 22.741 al 46, 23.720 al 23, 25.611; E, 2.409, 3.858, 4.013, 4.028, 4.791, 7.665, 7.671 y 72, 7.674 al 82, 7.684 al 87, 7.689 al 91, 7.739 y 40, 7.743 y 44, 7.746 al 48, 7.763

al 76, 7.795 al 821, 7.827 y 28, 7.833 al 36, 7.844, 7.875, 7.878, 7.884 al 901, 7.905, 7.907 al 9, 7.912 al 14, 7.957 al 60, 7.971, 7.973 al 8.004, 8.019 al 22, 8.033 y 34, 8.037 y 38, 8.046, 10.310 al 17, 10.331, 10.333, 10.812, 11.936, 12.999 al 3.005; F, 2.249, 4.393 al 97, 4.399, 4.421, 4.424 al 30, 4.439 al 50, 4.453, 4.462 al 78, 4.483, 4.505, 4.523, 4.527 al 43, 4.548, 4.574, 4.576 y 77, 4.582, 5.763, 5.765 al 69, 5.774 y 75.

Factura número 19, que comprende los cupones de las series: A, 430.712, 431.967 al 978, 442.080; B, 13.240, 152.348 y 49, 154.683; C, 128.455; D, 1.457, 13.874.

Factura número 20, que comprende los cupones de las series: A, 433.627 al 435.652; B, 151.188 al 152.027; C, 125.299 al 126.178; D, 13.533 al 13.600; E, 7.697 al 7.736.

Factura número 21, que comprende los cupones de las series: A, 330.912 al 30, 433.515 al 18; 441.680 al 3, 447.824 al 33, 447.837, 577.837, 577.473 al 77, 793.441 al 60, 793.496 al 99, 793.504 al 7; B, 1.944, 43.879, 61.433, 151.127 al 22, 154.469 al 81, 206.646 al 55, 262.519; C, 44.592 y 3, 62.731, 80.905, 88.139, 103.568, 125.260, 128.216 y 7, 129.961 al 65, 167.476 y 7, 221.695 al 7, 221.701 al 4; D, 12.098, 14.010 al 12; E, 8.011, 13.779.

Factura número 22, que comprende los cupones de las series: A, 55.900 y 1, 87.821, 116.216, 116.538 al 41, 127.472 al 74, 128.133 al 36, 128.149 al 51, 128.157, 128.225 al 29, 128.236, 128.238 al 41, 129.741 al 45, 131.794, 131.805 al 7, 132.649, 133.390 y 91, 223.164, 223.195, 285.306 al 8, 308.680 al 83, 430.329 al 40, 431.250 y 51, 431.285 al 88, 431.762 y 63, 431.764 y 65, 432.722 al 25, 435.790 al 822, 438.379 al 96, 439.536 al 53, 441.676 al 79, 441.684 al 87, 441.688, 506.279, 615.505 y 6, 792.245 al 49, 869.970; B, 49.100, 49.143, 109.370 al 73, 152.086 al 89, 153.399 al 403, 154.456 al 68, 154.482 al 94, 154.495, 215.001, 215.003 al 7, 249.765, 262.279; C, 14.131, 36.024, 61.784, 61.841, 126.235, 126.906 al 9, 126.953, 127.417 al 28, 128.214 y 15, 128.218 y 19, 128.220, 191.389, 221.419; D, 13.781; F, 2.086.

Factura número 23, que comprende los cupones de la serie C, 167.364 y 65.

Factura número 24, que comprende los cupones de las series: A, 386.677, 577.774 y 5; B, 197.224; C, 105.386, 124.614, 167.405, 167.540; E, 7.670.

Factura número 25, que comprende los cupones de las series: A, 28.096 al 98, 59.384 y 85; 60.844 al 6, 61.443 y 4, 140.361, 322.545 al 50, 322.554 al 74, 351.484 y 85, 360.105, 430.713, 431.040 al 50, 431.801, 432.758 al 67, 432.817 al 20, 436.043 al 45, 439.524 al 35, 445.681 y 2, 577.271 al 74, 577.333 y 4, 577.791 al 6, 585.992, 591.778 al 81, 649.435 al 37, 792.831 al 42, 792.869 al 84, 792.889 y 90, 146.477, 150.429 al 32, 150.823 y 4, 152.161, 153.397 y 8, 155.997 y 8, 197.204, 262.381 al 3, 258.396; C, 1.638 y 9, 11.049

y 50, 117.534 al 60, 124.868, 124.969, 125.038, 127.415 y 6, 178.270 y 1, 181.068 al 71, 182.432, 191.701, 193.854, 221.529 al 32, 235.051 y 2; A, 3.887, 11.390 al 96, 18.111, 2.939 y 40, 23.241 al 9; E, 852, 7.122, 2.506, 10.322 y 3; F, 4.567, 5.771 y 2, 6.687 al 91, 7.687.

Factura número 26, que comprende los cupones de las series: A, 426.086; B, 134.583.

Factura número 27, que comprende el cupón de la serie A 426.084.

Factura número 28, que comprende los cupones de la serie A 1.575 al 7, 3.481, 13.980, 38.606, 69.801, 108.621, 130.891, 147.275, 161.764, 166.686, 18.861, 215.194, 224.428, 224.506 al 8, 224.527 y 8, 224.658, 224.755 y 6, 262.910 al 12, 271.121, 295.797 y 98, 304.112, 305.418 al 21, 307.389 y 90, 313.805 y 6, 367.685 y 6, 378.049, 381.379 al 85, 381.516 al 25, 382.389, 382.572 y 3, 383.256 y 7, 391.599, 422.652, 429.658 al 71, 429.886 al 90, 431.539 al 78, 432.083 y 84, 432.203 al 10, 432.297 al 304, 432.630 al 33, 433.174 al 78, 433.188, 433.238 al 41, 433.381 al 85, 433.539 y 40, 433.584, 433.591 y 92, 433.626, 435.654 al 60, 435.668 al 83, 435.696 al 732, 435.840 al 44, 435.871 al 79, 435.923 al 59, 436.117 al 31, 436.811 al 13, 437.371 al 78, 437.421 al 500, 437.657 al 716, 438.188 al 91, 438.602 al 5, 439.191 al 267, 439.383 al 99, 439.515 al 23, 439.884 al 88, 441.100 al 31, 441.146 al 54, 441.389 y 90, 441.401 al 7, 441.449 al 53, 441.621 al 41, 441.883, 442.716 al 21, 443.810 al 18, 446.363 al 24, 448.011 al 14, 448.117 al 22, 448.133, 448.166 al 201, 448.270 al 74, 448.335 al 38, 448.587 al 95, 448.601 al 66, 451.468 al 72, 456.731, 456.855, 488.185, 488.989, 557.560 al 62, 577.195 al 10, 577.216 y 17, 577.223 al 30, 577.239 al 44, 577.255 al 66, 577.276 al 81, 577.284 al 88, 577.291 al 305, 577.309 al 14, 577.317 al 31, 577.335 al 41, 577.394 al 417, 577.458 al 71, 577.478, 577.485 al 88, 577.485, 577.501, 577.523 al 37, 577.539 al 41, 577.561, 577.571 al 98, 577.607 al 68, 577.771 al 73, 577.790, 578.484, 583.962 al 71, 586.289, 617.582, 624.049 y 50, 629.768 y 69, 629.790, 650.515 al 18, 668.310, 771.204, 773.696, 775.538 y 39, 790.249 al 61, 792.843 al 67, 802.191, 849.978, 880.269 al 84, 883.354, 884.027, 884.085 al 104.

Factura número 29, que comprende los cupones de la serie A, 875.994 al 6.

Factura número 30, que comprende los cupones de la serie B números 55.163 al 6, 55.845, 57.805, 63.018, 83.092, 83.095, 84.160, 87.585 y 6, 92.975, 94.920, 103.681, 104.962, 122.171, 135.092, 135.142 y 3, 149.794, 150.336 y 7, 150.249, 150.340 al 2, 150.529 al 42, 150.664 al 9, 150.684 al 3, 150.694, 150.702, 150.725 y 6, 150.902 y 3, 151.072 al 4, 151.187, 152.052 y 3, 152.058 al 61, 152.690 y 1, 153.225 al 44, 153.246, 153.329 al 32, 153.347 al 52, 153.355 y 7, 153.361 al 4, 153.613 al 5, 154.143 al 7, 154.295 al 9, 154.601 al 4, 154.715 al 39, 154.798, 154.849 al 51,

155.452, 156.340, 156.346, 156.453 al 86, 178.268, 194.221 y 2, 197.180 al 4, 197.188 al 93, 197.197 y 8, 197.203, 197.206 al 8, 197.210 al 7, 197.219 y 20, 197.222 y 3, 197.225 y 6, 197.228, 197.253 al 6, 197.295 y 6, 197.300 al 11, 197.314 al 22, 197.330, 197.337 al 47, 197.367, 198.702, 210.778, 212.809, 213.709, 216.465 y 6, 223.823, 262.346, 262.521 al 4, 283.004 al 7, 287.339, 287.603.

Madrid, 4 de enero de 1941.—P. El Director general, Antonio Llama.

60-0

DELEGACION DE HACIENDA DE GUADALAJARA

Habiendo cesado en el cargo de Habilitado de Clases Pasivas en esta provincia don Pedro Martínez Egido, teniendo constituido una fianza para garantizar dicho cargo, y cuya devolución solicita, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 14 de septiembre de 1925, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que si alguno de sus poderdantes tuviera que formular alguna reclamación contra su gestión como apoderado, lo haga ante esta Delegación de Hacienda, en el término de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Guadalajara, 24 de diciembre de 1940.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

42—X—0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA CORUÑA

Nueva industria

Peticionario: Don Manuel Piñeiro Anido.

Objeto de la industria: Fábrica de conservas de pescado en Finisterre.

Producción: 2.000 latas diarias.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

La Coruña, 11 de enero de 1941.—El Ingeniero Jefe, Juan Juárez.

146-X-0

AYUNTAMIENTO DE LA CORUÑA

Declarada desierta la plaza de Capellán del Hospital Municipal de Enfermedades Infecto-contagiosas en el último concurso celebrado en el mes de octubre de 1939, y en cumplimiento de lo acordado por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el último día del año próximo pasado, se anuncia concurso para cubrir, en propiedad, la referida plaza de Capellán, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Dicha plaza se proveerá por el turno de Oficiales provisionales o de

complemento, y si no se presentasen dichos Oficiales o no reúnan los mismos cada una de las condiciones que se establecen, se traspasará de unos a otros grupos, siguiendo el orden siguiente:

Del de Oficiales provisionales o de complemento al de ex combatientes; del de éste al de ex cautivos; del de éste al de familiares de las víctimas de la guerra y de los asesinados por los rojos, y del de éste, finalmente, al de libre provisión por el Ayuntamiento.

Segunda.—Los concursantes presentarán los documentos que a continuación se detallan:

a) Solicitud dirigida al señor Alcalde Presidente. Se hará constar en ella, claramente, su nombre y apellidos, ser español, su naturaleza y domicilio, indicando por cuál grupo concursa en el caso de tener que observarse lo establecido en el artículo cuarto de la Ley de 25 de agosto de 1939. Esta instancia deberá reintegrarse debidamente, con arreglo a la Ley del Timbre y a la Ordenanza del sello municipal, y se presentarán en el Registro general de la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes a partir del siguiente día al de la inserción del anuncio de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Documentos que justifiquen la condición que se exige para poder acogerse al grupo que pretende. Los Oficiales y ex combatientes presentarán certificado de ex combatientes expedido por las respectivas Delegaciones Provinciales.

c) Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil. Tendrá que tener cumplida la edad de 23 años y ser menor de 45, sin que estos límites de edad afecten a los que vengán prestando servicios al Excmo. Ayuntamiento.

d) Certificado del Registro de Penados y Rebeldes de carecer de antecedentes penales.

e) Certificado facultativo de no tener defecto físico alguno que lo inhabilite para el ejercicio del empleo ni padecer enfermedad contagiosa.

f) Certificado de la Alcaldía del pueblo de su residencia, acreditativo de buena conducta y de su adhesión al Movimiento Nacional.

g) Justificante de haber ingresado en la Depositaria de fondos municipales de este Ayuntamiento la cantidad de 40 pesetas, en calidad de derechos, sin opción a devolución.

h) Documento en el que se acredite el estar al corriente de las licencias ministeriales para el ejercicio del cargo.

i) Autorización del Excmo. y Reverendísimo señor Arzobispo de Santiago para presentarse al concurso. Los residentes fuera de esta Archidiócesis presentarán además el permiso previo de su Obispo propio.

j) Documento justificativo de haber re-

gido en propiedad parroquia o haber tenido cura de almas, por lo menos en calidad de Económico, a satisfacción del Prelado de la diócesis.

Tercera.—Los documentos de fuera de la Audiencia territorial deberán estar debidamente legalizados.

Cuarta.—Para determinar la prelación entre los concursantes regirá la escala de méritos que determina el artículo noveno de la Orden de 30 de octubre de 1939. Si se llegase a proveer esta plaza por el grupo de concursantes libres, el orden de méritos que determine la preferencia para la adjudicación será el siguiente:

a) Mayor tiempo de servicios prestados al Ayuntamiento de La Coruña en el ejercicio de su sagrado ministerio de Sacerdote.

b) Los servicios de igual índole prestados al Estado (en este mérito se comprenden los servicios como regentes de parroquias) y provincias.

c) Los servicios prestados en favor del Glorioso Movimiento Nacional.

Este orden de méritos servirá, con carácter subsiguiente a los que señala la Orden ministerial repetida, para resolver los empates que surjan dentro de cada uno de los demás grupos que la misma enumera.

Quinta.—Las obligaciones que se imponen a este funcionario son: estará a cargo del Capellán todo cuanto se refiera a la dirección espiritual de los acogidos; y en todo lo referente a los actos y prácticas religiosas procurará proceder de acuerdo con la Rvda. Madre Superiora del Establecimiento.

Sexta.—Este funcionario percibirá como sueldo anual la cantidad de 3.500 pesetas y derecho a quinquenios del 10 por 100.

Séptima.—El Tribunal encargado de resolver este concurso estará integrado por los siguientes señores: Alcalde Presidente o Teniente Alcalde o Concejal en quien delegue; Presidente de la Comisión de Beneficencia Municipal; Abad de la Real e Insigne Iglesia Colegiata o Canónigo en quien delegue; Delegado de la Dirección General de Administración Local, designado por el Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia; Delegado de la Comisión Provincial de la Reinserción de los ex combatientes al trabajo; Secretario del Ayuntamiento y un Jefe de Negociado, que, aparte de su condición de vocal, será el Secretario del Tribunal.

Octava.—El concurso de la presente convocatoria estará resuelto a los quince días del plazo de presentación de instancias.

Casas Consistoriales de La Coruña, a tres de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Alcalde (ilegible).

77 0

**A Y U N T A M I E N T O D E
ALBURQUERQUE**

Anuncio de subasta

Don Carlos Pasalodos Pavón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alburquerque.

Hace público: Que por el Ayuntamiento de esta villa se saca a pública subasta las operaciones de pica y arranque de encinas procedentes de la entresaca del arbolado de la Dehesa Comunal; las operaciones de pica de leñas de la poda y limpia de dicho arbolado y todas las demás necesarias para el carboneo de estos aprovechamientos forestales, para proceder a la venta del carbón que con ellos se elabore en las condiciones que determinan los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económicas expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento.

Dicha subasta tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al transcurso de los veinte días naturales al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde y primer Teniente de Alcalde, autorizando el acta de la misma el Notario de esta villa. Durante este plazo podrán presentarse las proposiciones ajustadas al modelo que abajo se inserta en la forma reglamentaria en la Secretaría del Ayuntamiento por los interesados o sus apoderados con poder bastantado por cualquiera de los Letrados en ejercicio en este Juzgado de Primera Instancia.

El tipo de licitación acordado para la venta del carbón es el de una peseta veintidós céntimos y medio arroba, del carbón que no pase por la criba de dos centímetros cuadrados de malla y el de ochenta céntimos arroba del que pase por dicha criba, así como el de los residuos carbonosos que resulten del aprovechamiento.

Las arrobas de carbón que se calculan han de producir estos aprovechamientos ascienden a unas doscientas mil.

Para tomar parte en dicha subasta, los licitadores tendrán que depositar en la Caja Municipal del Ayuntamiento o en la General de Depósitos acreditándolo con el resguardo correspondiente un depósito provisional de quince mil pesetas, exigiéndoseles al rematante a cuyo favor se haga la adjudicación definitiva una fianza de veinticinco mil pesetas y acompañar la cédula personal corriente.

La duración de estas operaciones será de un año prorrogable si así lo acuerda el Ayuntamiento por causa justificada por el rematante.

La forma de pago será entregando cincuenta mil pesetas al firmarse la escritura del contrato correspondiente a esta subasta e igual cantidad los días primero de cada uno de los meses siguientes, el resto, una vez computadas estas cantidades con el importe del carbón que se

retire, será abonado en la Caja Municipal del Ayuntamiento antes de ser retirado y el justificante de este abono será la autorización para poder afectar la retirada de carbonos.

*Modelo de proposición,
(Reintegro de 4,50 pesetas)*

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal de clase, tarifa, número, expedida en con fecha de de 1940, que exhibe ante el Ayuntamiento de Alburquerque, hace constar. Que enterado de los pliegos de condiciones para la subasta de los aprovechamientos forestales y venta de carbonos elaborados procedentes de la Dehesa Comunal de Alburquerque, formula esta proposición, comprometiéndose a su elaboración y compra de dichos carbonos, cisco y residuos carbonosos al precio de pesetas céntimos arroba de carbón y al de céntimos arroba de cisco y residuos carbonosos, efectuando todas las operaciones en la forma y condiciones determinadas en los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económicas que me han sido puestos de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Para todas las incidencias litigiosas que puedan surgir me someto en lo que respecta al contrato que se celebre al serme adjudicada esta subasta a los Tribunales de Alburquerque.

....., a de de 194...
(Firma del interesado o Apoderado que lo represente).

Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alburquerque.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo que determinan los artículos 122 y siguientes de la vigente Ley Municipal y el Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Alburquerque, a 20 de diciembre de 1940.—El Alcalde accidental, Celestino Vadillo.
78 0

**EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE EL FERROL DEL CAUDILLO**

Se anuncia la provisión de trece plazas vacantes en la plantilla del Cuerpo Auxiliar Administrativo, dotadas con el haber anual de tres mil pesetas.

Los ejercicios de oposición darán comienzo una vez transcurridos los tres meses de la publicación de este edicto.

El programa es el señalado en la Orden ministerial de 30 de octubre de 1939 (B. O. número 313 de 9 de noviembre de 1939), con la adición determinada al mismo

Será condición indispensable tener más de dieciocho años y menos de treinta y cinco, de buena conducta y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Igualmente se anuncia la provisión me-

dante concurso de nueve plazas de guardias municipales dotadas con el haber anual de tres mil cien pesetas.

Es condición precisa contar veinticinco años y menos de cuarenta, tener una talla de 1,650, ser de buena conducta y de indudable adhesión al Movimiento Nacional o ideas representadas por éste.

El plazo de admisión de instancias dirigidas al Alcalde Presidente termina al mes de publicado el anuncio.

Se someterán a un ejercicio de conocimientos elementales de aritmética y ordenanzas municipales.

En una y otra convocatoria se seguirán las normas establecidas en el artículo noveno y décimo de la citada Orden ministerial.

Todos los demás datos relacionados con ambos concursos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, publicándose también el anuncio completo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El Ferrol del Caudillo, 8 de enero de 1941.—El Alcalde, ilegible.

80 0

**AYUNTAMIENTO NACIONAL DE
TARRASA**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre próximo pasado, acordó convocar el oportuno concurso de méritos para proveer en propiedad la plaza de Arquitecto de este Municipio, de conformidad con la Orden ministerial de 30 de octubre de 1939 y disposiciones complementarias en relación con la Ley de 25 de agosto del mismo año y con sujeción a las siguientes:

B A S E S

1.ª Se abre concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Arquitecto de este Excmo. Ayuntamiento, dotada con el haber de seis mil pesetas anuales.

2.ª Esta plaza, por tratarse de vacante única, estará sujeta a la rotación que determina el apartado e) del artículo noveno de la Orden ministerial referida, por lo que dentro de esta misma convocatoria se dará en primer turno a Mutilados; en segundo, a Oficiales Provisionales o de Complemento que hayan alcanzado, al menos, la Medalla de Campaña o que reúnan las condiciones necesarias para su obtención; en tercero, a los restantes ex combatientes con los mismos requisitos, y en cuarto turno, conjuntamente, a ex cautivos y familiares de víctimas de la guerra, por este orden. Caso de no cubrirse la plaza por falta de aspirantes clasificados o por no reunir los requisitos exigidos, se proveerá en turno no restringido.

3.ª Podrán tomar parte en este concurso todos los españoles de edad inferior a cuarenta y cinco años que se hallen en posesión del título de Arquitecto

y acrediten que llevan, cuando menos, dos años de ejercicio libre de la profesión, o bien que han estado al servicio del Estado, Provincia o Municipio durante un período no inferior a un año.

4.ª Los aspirantes presentarán sus solicitudes dirigidas al señor Alcalde Presidente de esta Corporación Municipal y debidamente reintegradas con una póliza de 1,50 pesetas y un sello municipal de 1 peseta, en el Registro General de la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de los siguientes documentos:

a.) Título de Arquitecto expedido por la Escuela Superior Oficial correspondiente o testimonio notarial del mismo.

b.) Certificado de nacimiento, debidamente legalizado en el caso de ser el concursante natural de otra provincia.

c.) Certificado de carecer de antecedentes penales.

d.) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía del pueblo de su residencia.

e.) Certificado de sus antecedentes político-sociales y de indudable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

f.) Certificado de no padecer enfermedad que le impida ejercer el cargo o certificado del grado de mutilación en el mismo sentido; y

g.) Cuantas certificaciones y documentos estimen pertinentes demostrativos de sus méritos y circunstancias.

Los Mutilados, Oficiales, ex combatientes, ex cautivos y familiares de víctimas de la guerra deberán demostrar documentalmente su condición.

En concepto de derechos de concurso, los aspirantes satisfarán en la Depositaria municipal la cantidad de cuarenta pesetas.

5.ª Dentro de la preferencia asignada en la base segunda de esta convocatoria, el Tribunal, para resolver los empates que surjan en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los concursantes, tendrá presente la escala de méritos fijada en el apartado d) del artículo noveno de la Orden de 30 de octubre de 1939 y con carácter subsiguiente, o sea, salvando la preferencia de los méritos establecidos en la referida escala, se establecen entre los méritos de índole profesional determinantes de preferencia para la resolución del concurso, los que se señalan por el siguiente orden:

a.) Los servicios prestados a este Municipio o a cualquier otro de igual o superior categoría.

b.) Los méritos contraídos como tales Arquitectos y muy especialmente en cuanto se refiere a trabajos relacionados con proyectos de urbanización de ciudades.

c.) Los servicios prestados a la Provincia o al Estado; y

d.) Los demás servicios prestados a entidades o empresas particulares.

6.ª El Arquitecto que resulte nombrado, tendrá firma libre dentro del término municipal de esta ciudad, donde deberá establecer su residencia legal y efectiva, siendo sus obligaciones a más de las generales consignadas en el Reglamento de Servicios y Personal de este Ayuntamiento, en cuanto sean aplicables a dicho funcionario las que señala el artículo 984 de las ordenanzas municipales vigentes y especialmente las siguientes:

Examinar e informar por escrito los proyectos de construcción y reforma de edificios y de toda clase de obras que requieran la intervención del Ayuntamiento, así como también informar las instancias de apertura de zanjas en la vía pública; inspeccionar las obras que se verifiquen por particulares o empresas con licencia previa del Ayuntamiento, la Alcaldía o la Delegación de Obras, vigilando por el exacto cumplimiento de las condiciones especiales que las prefijen o de las generales que las Ordenanzas municipales establezcan; confeccionar todos los ante-proyectos de urbanización parcial de los terrenos de particulares que le sean encargados, previo acuerdo del Ayuntamiento, sin retribución de clase alguna; dirigir todas las obras municipales de las que previamente formulará los correspondientes proyectos, presupuestos, pliegos de condiciones facultativas y económicas y memorias a ellas referentes, que se le encomienden por el Ayuntamiento, por la Alcaldía o por la Delegación de Obras; informar al Ayuntamiento, a la Alcaldía o a la Delegación de Obras, sobre cualquier asunto de su competencia que a ellos convenga, para el mejor resultado de sus gestiones administrativas o gubernativas; dirigir todo lo que se refiere a la vialidad municipal y tener dos horas diarias de despacho público en la Casa Consistorial, previamente fijadas de acuerdo con la Alcaldía o la Delegación de Obras.

En cuanto a los derechos, a más de la percepción del sueldo que a dicha plaza se asigna y el diez por 100 de aumento por razón de quinquenios, en todo presupuesto de obras que el Ayuntamiento contrate, y no se ejecute por administración directa que hayan sido proyectadas por el Arquitecto municipal, si el coste de ejecución material excede de 20.000 pesetas, se aumentará el aludido presupuesto un dos por 100, que el indicado facultativo tendrá derecho a percibir del contratista en compensación de los gastos de confección del proyecto y por la inspección y vigilancia de las obras. Si el proyecto hubiera sido formulado por otro facultativo cualquiera y al Arquitecto municipal se confiera la dirección y vigilancia de las obras, sólo tendrá derecho al percibo del 1 por 100, correspondiendo el otro 1

por 100 al facultativo autor del proyecto.

7.ª El Tribunal que juzgará el presente concurso estará constituido como sigue: el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, como Presidente; el Teniente de Alcalde Delegado de Administración Central y Fomento; un Arquitecto que ejerza su profesión en Municipio de similar importancia a esta ciudad; un Arquitecto designado por el Colegio Oficial de Arquitectos de la provincia; un representante de la Dirección General de Administración Local si por la Superioridad se hiciera uso de la facultad que para su designación le corresponda, y el Secretario de la Corporación municipal, como Vocales. Actuará de Secretario del Tribunal, sin voz ni voto, un Jefe de Negociado de este Ayuntamiento.

8.ª El Tribunal, dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo de admisión de solicitudes, formulará con vista de las presentadas y estimación de los méritos señalados y circunstancias de cada uno de los concursantes, propuesta unipersonal para la provisión del cargo, y la Comisión Permanente Municipal adjudicará la vacante al propuesto.

9.ª En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Orden ministerial ya citada y disposiciones complementarias de la misma. Tarrasa, 2 de enero de 1941.—El Alcalde (ilegible).

81 0

AYUNTAMIENTO NACIONAL DE TARRASA

Se amplía hasta el 1.º de marzo la admisión de proyectos con destino al Concurso para la erección de un Monumento a los Caídos en la ciudad de Tarrasa.

En sesión celebrada el día 8 del actual, esta Comisión Municipal Permanente acordó, en relación con el Concurso de Proyectos para la erección de un monumento a los Caídos por Dios y por España en esta ciudad de Tarrasa, y cuya convocatoria y bases se insertaron en el número 349 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el número 302 del «Boletín Oficial» de la provincia de Barcelona, correspondientes, respectivamente, al 14 y 17 de diciembre último, ampliar el plazo de admisión de dichos proyectos hasta el día primero de marzo próximo inclusive, y que el aviso de esta ampliación se publique, asimismo, en los expresados periódicos.

Lo que se efectúa en cumplimiento de lo acordado.

Tarrasa, 9 de enero de 1941.—El Secretario, F. Benloch.—Visto bueno: el Alcalde (ilegible).

82 0

AYUNTAMIENTO DE VIGO

Aprobado por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento el Proyecto de urbanización de la calle de Lepanto y Plazoleta de la Estación, se saca a subasta la ejecución del mismo, bajo el tipo de 175.328,79 pesetas, y con arreglo a las siguientes condiciones:

La subasta tendrá lugar el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de 20 días también hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a las doce de su mañana. Las obras se ejecutarán con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas establecidas en el proyecto. Durante un año después de terminadas las obras el contratista no podrá retirar el importe de la fianza definitiva. El rematante satisfará los gastos de anuncios y todos cuantos se produzcan para la formalización del contrato. Los licitadores constituirán como fianza provisional el 2 por 100 del tipo de subasta, que el rematante elevará al 4 por 100 como fianza definitiva. El contratista cumplirá las prescripciones del Real Decreto de 20 de junio de 1902, Ley de 14 de febrero de 1907 y disposiciones complementarias.

Las proposiciones deberán presentarse hasta la una de la tarde del día anterior al en que se celebre la subasta, y se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don, de las circunstancias que constan en la cédula adjunta, enterado del anuncio de subasta publicado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Vigo, para la ejecución de las obras de urbanización de la calle de Lepanto y Plazoleta de la Estación, se comprometo a realizarlas en la forma establecida en el proyecto, y con arreglo a las condiciones fijadas por la Corporación Municipal, por la cantidad de (en letra), pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)
Vigo, 10 de enero de 1941.—Luis Suárez-Llanos.
83.0

AYUNTAMIENTO DE VIGO

Aprobado por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento el Proyecto de urbanización de las calles de Lóriga, Taboada Leal, Ecuador y 2.ª Transversal de Taboada Leal, se saca a subasta su ejecución, con arreglo a las siguientes condiciones:

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el primer día hábil siguiente al plazo de 20 días también hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce de la mañana. Servirá de tipo de subasta la cantidad de 737.071,84 pesetas. Las obras se ejecutarán con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto; durante el plazo de un año des-

pués de su terminación podrá el contratista solicitar la devolución de la fianza. El rematante queda obligado a pagar los anuncios y demás gastos que se ocasionen para la formalización del contrato. Los licitadores constituirán una fianza provisional del 2 por 100 y el rematante la elevará al 4 por 100 como definitiva. El contratista habrá de cumplir el Real Decreto de 20 de junio de 1902 y Ley de 14 de febrero de 1907 y disposiciones complementarias.

Las proposiciones se presentarán en este Ayuntamiento hasta la una de la tarde del día anterior al en que se celebre la subasta, acompañando la cédula personal y resguardo del depósito provisional y se sujetarán al siguiente

Modelo de proposición

Don de las circunstancias que constan en la cédula adjunta, enterado del anuncio de subasta publicado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Vigo, para la ejecución de las obras de urbanización de las calles de Lóriga, Taboada Leal, Ecuador y 2.ª Transversal de Taboada Leal, se comprometo a realizarlas en la forma establecida en el proyecto, y con arreglo a las condiciones fijadas por la Corporación Municipal por la cantidad de (en letra), pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)
Vigo, 10 de enero de 1941.—El Alcalde, Luis Suárez-Llanos.
83.0

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Anuncio

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga, previo concierto con la Comisión de Obligacionistas de las emisiones de 1923, 1925 y 1928, adoptó en Sesión Plenaria de 7 de noviembre de 1940, el acuerdo de conversión total de dichos empréstitos con sujeción a las condiciones que, en lo esencial, se exponen seguidamente:

Para llevar a cabo las operaciones de conversión ha concertado el oportuno contrato de Servicio Financiero y de Tesorería con el Banco de Crédito Local de España. Preceptivamente las condiciones del indicado contrato fueron sometidas a la aprobación de la Superioridad con los requisitos previstos en los Decretos de 2 de abril de 1930 y 25 de marzo de 1938, habiendo recaído la correspondiente aprobación de los Ministerios de Gobernación y Hacienda. Dichas condiciones son las siguientes:

Conversión voluntaria, mediante canje, a razón del 70 por 100 de su valor nominal, de 11.640 obligaciones del empréstito de 1923, 58.070 obligaciones del empréstito de 1925 y 5.661 obligaciones del empréstito de 1928, por cédulas de Crédito Local 4 por 100, con lotes, libre de impuestos pre-

sentes, con cupón 30 septiembre 1940, es decir, 10 obligaciones por 7 cédulas. Las obligaciones deben traer adheridos los cupones vencidos y no satisfechos a partir de la fecha que resultare del párrafo siguiente.

El Ayuntamiento pagará 4 cupones (núms. 45 a 48) vencimiento diciembre 1934 a septiembre 1935 de la emisión de 1923; 15 cupones (números 28 a 42) vencimiento marzo 1932 a septiembre 1935 de la emisión de 1925, y 4 cupones (números 27 a 30) vencimiento diciembre 1934 a septiembre 1935 de la emisión de 1928 (o sean los vencidos y no satisfechos que debían ser recogidos mediante subasta, a tenor del convenio de 1935), a razón de pesetas 0,50 por cupón.

Según lo acordado por el Ayuntamiento y sancionado por la Superioridad, se entenderán conformes todos los obligacionistas que no manifiesten lo contrario expresamente, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento, dentro del plazo de 10 días, a partir del 21 del actual mes de enero.

El plazo de canje se anunciará oportunamente y a tal fin se habilitarán por el Banco de Crédito Local de España, en representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, las Oficinas Bancarias que le representen en las plazas de Madrid, Barcelona y Málaga.

Málaga, a 15 de enero de 1941.—El Alcalde, Pedro Luis Alonso.

DIVISION HIDROLOGICO-FORESTAL DEL SEGURA

Murcia

Montes públicos. - Anuncio de subasta

El día 30 del presente mes de enero, a las doce horas, tendrá lugar simultáneamente en la Alcaldía de Totana y en las Oficinas de esta División, situadas en Murcia, Saavedra Fajardo, número 18, la primera subasta para el aprovechamiento, durante el año forestal de 1940 a 1941, de 1.137 pinos con un volumen de 800 metros cúbicos, de madera y 1.200 estéreos de leñas gruesas y ramaje del monte del Estado número 29 bis del Catálogo, denominado «Carrasca y Raranco de Enmedio» y sitio «Solana del Cigarón», en término municipal de Totana, bajo el tipo de tasación de cuarenta mil doscientas pesetas, como mínimo legal, cuya cantidad podrá ser elevada en las proposiciones que hagan los licitadores hasta 80.000 pesetas, que se fija como tipo máximo; y en el caso de que varios licitadores coincidieran en este máximo, sería de aplicación la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1940.

Para tomar parte en la subasta se acreditará haber ingresado en la Caja de Depósitos de esta provincia la canti-

dad de dos mil diez pesetas, importe del 5 por ciento de la tasación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados con arreglo al modelo inserto a continuación de este anuncio, hallándose a disposición del público el Pliego de Condiciones que regirá el acto y la ejecución del aprovechamiento, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 197 de fecha 27 de agosto de 1935.

El rematante vendrá obligado a pagar el importe de los anuncios de subasta insertos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, los honorarios devengados por los Notarios que autoricen las subastas e ingresar en la Habilitación de esta División la cantidad de 976,75 pesetas en concepto de indemnizaciones al personal de Montes, con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1934.

De quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda el día 8 de febrero próximo bajo el mismo tipo y condiciones y en iguales sitios y hora que la primera.

Murcia, 10 de enero de 1941.—El Ingeniero Jefe, Juan A. Pérez-Urruti.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha de y en el de Murcia del día de y de las condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de 1.137 pinos con un volumen de 800 metros cúbicos de madera y 1.200 estéreos de leñas gruesas y ramaje del monte del Estado número 29 bis y sitio «Solana del Cigarrón», en término de Totana, se compromete a tomar a su cargo dichos productos con estricta sujeción a las condiciones señaladas, por la cantidad de pesetas (expresadas en letra), previo el correspondiente depósito, como se acredita por el adjunto documento.

(Lugar, fecha y firma del interesado.)
79 0

UNIVERSIDAD DE MADRID

Secretaría General

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Universidad del expediente para la expedición de nuevo título de Licenciado en Derecho, autorizado a favor de don Aquilino Sanguino Benítez, por extravió del que le fué expedido en 7 de diciembre de 1916.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que

formular alguna reclamación sobre el mismo.

Madrid, 23 de diciembre de 1940.—El Secretario general (ilegible).
145-X-0

COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE SEGOVIA

Concurso-oposición

Habiendo de proveerse la plaza de Jefe del Laboratorio del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Segovia, se anuncia un concurso oposición entre farmacéuticos para cubrir dicha plaza.

Las solicitudes se recibirán en la Secretaría del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Segovia, hasta el día 27 de febrero de 1941.

La plaza, entre sueldo y gratificación mínima, será dotada con el haber anual de seis mil pesetas, que puede ser aumentada con arreglo al Reglamento interior del Laboratorio, al cual habrá de quedar sometido el que sea nombrado al tomar posesión de dicha plaza.

A las solicitudes, dirigidas a la Presidencia, acompañarán el Título profesional o copia notarial del mismo, antecedentes político-sociales, cuantos méritos tengan a bien aportar, y cincuenta pesetas en metálico.

Se avisará a los concursantes la fecha de la celebración de las oposiciones, que tendrán lugar en Madrid.

7-0 2.ª 16-1-941

A N U N C I O S PARTICULARES

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL, COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS RAMO DE VIDA

Madrid

Habiendo sufrido extravío la póliza número 20.079, contratada por don Emilio Berenguer Esteve, se anuncia al público por este anuncio para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma, en el domicilio de la Compañía en Madrid, Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio; bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza quedará anulada y sin valor ni efecto.

Madrid, 21 de diciembre de 1940.—Por la Compañía, un Director, ilegible.
139-X-P

«LA NATIONALE», COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Madrid

Habiéndose extraviado la póliza de seguro número 537.659, expedida por «La Nationale» en 21 de octubre de 1929, sobre la vida de don Pascual Baringo Alcolea, se hace público por medio del presente anuncio, que si dentro del término de treinta días a contar de esta fecha no se presenta reclamación ante la Delegación General para España de la citada Compañía domiciliada en Madrid, calle de Antonio Maura, 16, a justificar su derecho a la misma, la referida póliza se tendrá por nula y se expedirá un duplicado de la misma que será el documento valedero.

Madrid, enero 1941.—El Delegado General.
141-X-P

«LA NATIONALE», COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Madrid

Habiéndose extraviado la póliza de seguro número 629.064, expedida por «La Nationale» en 21 de octubre de 1935, sobre la vida de don Santiago Martínez Fernández, se hace público por medio del presente anuncio que si dentro del término de treinta días, a contar de esta fecha no se presenta reclamación ante la Delegación General para España de la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Antonio Maura, núm. 16, a justificar su derecho a la misma, la referida póliza se tendrá por nula y se expedirá un duplicado de la misma, que será el documento valedero.

Madrid, enero 1941.—El Delegado General.
142-X-P

SOCIEDAD GENERAL DE RIEGOS

Castellón

A los efectos de la Ley de primero de junio de 1939, se hace público que, por parte de doña Joaquina de Dalmases Masot, viuda de Llobet, ha sido denunciada a esta Sociedad la desposesión de los títulos siguientes, emitidos por esta Sociedad:

5 obligaciones 6 por 100, emisión 1917, números 2.985 al 2.989.

Lo que se hace público para conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar, con advertencia de que si en el término de tres meses, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiere sido notificada a esta Sociedad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los expresados títulos y expedición de los oportunos duplicados.

Castellón, 10 de enero de 1941.—Sociedad General de Riegos, el Consejero-Delegado, Luis Ferrer-Vidal Ll.
143-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado 5 extractos de inscripción de acciones de este Banco, comprensivos el primero de tres acciones núms. 136.001 y 148.634 y 35, en extracto fecha 23 de diciembre de 1932, a favor de doña María Rodríguez Serrano; el segundo, de dieciocho acciones, números 148.636, 153.588 y 89, 164.769, 168.636, 176.277, 181.121, 184.387 y 88, 190.658 y 59, 193.469 y 70, 194.277, 200.307 y 331.501 a 503, en extracto de igual fecha, a nombre de doña Dolores Rodríguez Serrano; el tercero, de seis acciones, números 186.924 y 341.232 a 36, en extracto fecha 6 de marzo de 1934, a favor de don Julio Danvila Ribera; el cuarto, de dos acciones, números 86.743 y 44, en fecha 27 de enero de 1932, a favor de don Julio Joaquín Danvila Díaz de Isla, menor de edad; y el quinto, de una acción, número 301.857, en extracto 27 de enero de 1932, a favor de doña María Josefa Danvila Díaz de Isla, menor de edad, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados de dichos extractos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.—El Secretario general, Santiago Regueiro.

129-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números T. A. 192.717, T. A. 193.005, 192.689, T. A. 235.730, T. A. 192.711, T. A. 236.406, T. A. 192.661, T. A. 192.685, T. A. 281.293, de ptas. noms. 7.500, 9.000, 15.000, 23.500, 9.000, 6.500, 30.500, 20.000, 46.500, en Acciones Tabacos, Obligaciones M. Z. A., serie F, Amortizable 5 por 100, 1929, Amortizable 5 por 100 1927, sin impuesto, Obligs. Ferrocarril Norte España, 1.ª serie, Obligaciones Tesoro 4 por 100, 25-4-935, Amortizable 5 por 100, 1927, sin impuesto, Amortizable 3 por 100, 1928, Amortizable 4 por 100, 1935, expedidos por este Establecimiento en 30-10-1930, 5-11-932, 30-10-930, 8-5-933, 20-10-922, 22-5-933, 3-10-930, 3-10-930, 26-11-935,

a favor de doña Amelia Arcocha Gocoechea.

Se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 2 de enero de 1941.—El Secretario general, Santiago Regueiro.
130-X-P

FORD MOTOR IBERICA

Barcelona

Extrato de acciones

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio de 1939, se recuerda el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 339, correspondiente al día 4 de diciembre de 1940, y en «La Vanguardia» del 29 de noviembre de igual año, haciendo pública la denuncia presentada a esta Sociedad por don Félix Llobet Nicoláu por haberle sido sustraídas cien acciones emitidas por la misma, números 506 al 8, 573, 590, 636 al 40, 743 y 44, 761 al 64, 855, 4.023 al 26, 751 al 54, 10.082 y 83, 10.365, 10.374 y 75, 10.386 al 89, 10.467 al 69, 10.497, 10.606 al 10, 10.701, 10.953 y 54, 10.996, 14.350 y 51, 11.717, 8.096 y 97, 8.244 al 46, 8.273, 8.355, 8.695, 8.772, 8.950 al 52, 9.150, 9.151, 9.204, 9.317 y 18, 9.371 al 73, 9.759 y 60, 9.771, 9.790, 10.081, 10.360, 10.480 al 82, 10.669, 10.696 al 98, 10.901 y 2, 4.826 y 27, 5.179 al 83, 5.793, 5.939 y 40, 4.033 al 35, 9.136 y 4.036.

Al propio tiempo se advierte que en 22 de marzo del año en curso fine el plazo de tres meses para formular oposición y será solicitada del Juzgado la oportuna autorización para anular las citadas acciones y expedir los correspondientes duplicados.

Barcelona, 10 de enero de 1941.—El Consejero Secretario, L. Riera y Soler.

126-X-P

ELECTROMOTORA EQUITATIVA, SOCIEDAD ANONIMA

Elche

Electromotora Equitativa, S. A., con domicilio en Elche, por el presente hace saber: Que don Antonio Ibarra Peral, mayor de edad, soltero, vecino de Elche, y don Antonio Bro-

tons Oliver, mayor de edad, casado, de igual vecindad, ajustándose al procedimiento que regula la Ley de 1.º de junio de 1939, han denunciado a esta Sociedad el extravío de la acción al portador de «Electromotora Equitativa, S. A.», número 502, de la emisión del 31 de agosto de 1910, de 500 pesetas nominales, propiedad del primero de dichos señores, y de la acción de la misma entidad, al portador, número 301, de la emisión de 16 de marzo de 1921, también de pesetas nominales 500, propiedad del segundo de dichos señores reclamantes, solicitando la nulidad de dichos títulos y que se les expida un duplicado de las acciones respectivas a cada uno de ellos.

Se advierte que si en el término de tres meses, a contar desde la fecha de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiera notificado a «Electromotora Equitativa, S. A.» la existencia de oposición a las denuncias antes consignadas, se solicitará del Juzgado la anulación de las acciones indicadas y la autorización para expedir los duplicados correspondientes, que se entregarán a los señores denunciados.

Elche, 21 de diciembre de 1940.—Electromotora Equitativa, S. A.—El Presidente, Juan Ybarra Agulló.
39-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Palma de Mallorca

Habiendo incurrido en presunción de abandono por sus dueños, con arreglo al Decreto-Ley de 24 de enero de 1928, los saldos de cuentas corrientes que se expresan a continuación, se anuncian para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de tres meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, pagado el cual, sin reclamación de tercero, se ingresará su importe en el Tesoro Público:

Pesetas

Bauzá Gastesai, Martín.....	50,50
Banimelis Quetglas, Juan.....	0,99
Bueno y Compañía, Alfonso.....	0,20
Carbonell Gual, Sebastián....	100,00
Coll Roca, Antonia.....	78,40
Conde de Sallent.....	50,00
Delgado Cortés, Antonio.....	93,76
El Porvenir.....	296,33
Estarás Mayol, José.....	3,07
Estela Tomás, José.....	45,40
Forteza Comellas, Cayetano...	100,00
Galmés Lluil, Pedro.....	100,00
Gamarra Ladaria, Francisco...	2,00
Garau Planas, Rafael.....	50,00
Gimeno Franco, Javier.....	5,00
Horrach Palou, Ramón.....	2,38
Llobera Solivellas, Martín.....	100,00

Pesetas

Llompert Riera, Pelayo.....	19,00
Manufacturas Garau Armet...	3,10
Marchant Georges.....	22,60
Matons Rovira, Juan.....	46,46
Mojer Noguera, Juan.....	50,00
Montaner y Compañía, Juan..	8,57
Odín Berdegal, León.....	100,00
Oliver Xamena, Miguel.....	7,40
Pablo Ignacio, Miguel.....	0,40
Pascual Español, Mariano.....	25,00
Pizá Simonet, Miguel.....	100,00
Pons Pons, Félix.....	25,00
Roda Rodríguez, José.....	2,00
Roig Planells, José.....	6,00
Roselló Bibiloni, Juana, viuda.	100,00
Roselló Morro, Juan.....	100,00
Roses Borrás, Lorenzo.....	106,80
Servera Gili, Bartolomé.....	4,08
Sureda Roig, Antonio.....	5,00
The Manufacturing Co.....	2,00
Vidal Olivar, Juan Bautista...	50,00
Vidal Ros, Juan.....	34,02

Palma de Mallorca, 5 de octubre de 1940.—El Secretario, B. Bestarl.

41—X—P

**SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS
«LA POLAR»**

Extravío de acciones

Habiéndose extraviado los extractos de inscripción números 2.551, 3.061, 3.164, 3.191, 3.682, 3.900, 3.950, 4.353, 4.448, 4.450, 4.451, 4.731, 4.850, 4.897, 4.982, 4.984, 5.131, 5.132, 5.179, 5.290, 5.329, 5.416, 5.434, 5.530, 5.531, 5.532, 5.533, 5.534, 5.535, 5.536 y 5.589, comprensivos de acciones de esta Sociedad, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos se anuncia por segunda vez que si en el término de treinta días no se presenta reclamación alguna, se extenderán los duplicados correspondientes, anulando los primitivos.

Bilbao, 15 de diciembre de 1940.—
El Secretario, Martín de Larrañaga.
1.676-X-P Y 2.ª-16-I-941

**ADMINISTRACION
DE JUSTICIA**

**TRIBUNAL SUPREMO
SALA TERCERA**

Madrid

Cédula de notificación

En los autos del recurso contencioso administrativo que con el número 11.249 se sigue ante dicha Sala, en única instancia, interpuesto por don Francisco de Lacalle y Salas, retirado por inútil de guerra, y domiciliado en Madrid, calle de Augusto Figueroa, 31 y 33, 1.ª derecha, contra acordada del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 29 de diciembre de 1930, sobre mejora de retiro, se han dictado providencia y auto, que literalmente dicen así:

«Providencia.—Madrid, 22 de octubre de 1940.—Siendo nulas todas las actuaciones practicadas en este recurso a partir del 18 de julio de 1936, conforme al párrafo primero del artículo 8.º del Decreto de 30 de diciembre de 1939, se retrotrae el procedimiento al estado que tenía en dicha fecha, y dirijase comunicación al Ministerio para que proceda al envío del expediente administrativo que le fué devuelto en 13 de enero de 1938 y del que acusó recibo en comunicación fechada en Barcelona el día 22 de los mismos mes y año, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.»

«Auto.—Excmos. Sres.: Don Eduardo Divar Martín.—Don Pío Ballesteros.—Don Félix Alvarez Santullano.—Resultando: Que por providencia notificada a la parte recurrente en 29 de febrero de 1936, se mandó poner de manifiesto a la misma el expediente gubernativo para que formalizara la demanda en el término de veinte días, sin que haya evacuado dicha parte el expresado trámite; vistos los artículos 40 y 94 de la Ley y 292 y sus concordantes del Reglamento para el ejercicio de esta jurisdicción,

Considerando que no formalizada la demanda en el término legal concedido, se entenderá caducado el recurso, siendo procedente declararlo así de oficio.

Se declara caducado el presente recurso y hágase la notificación de este auto y de la providencia de 22 de octubre anterior, por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Madrid, 10 de enero de 1941.—Eduardo Divar. Pío Ballesteros.—Félix A. Santullano. El Secretario, Cipriano Martín Blas. Todos rubricados.»

Y con el fin de que sirva de notifi-

cación al citado recurrente, Sr. De la Calle, hoy en ignorado paradero, cumpliendo lo acordado por la Sala, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid, a 11 de enero de 1941.—El Secretario, Cipriano Martín Blas.

62-A J

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Cédula de notificación

En este Juzgado de Primera Instancia de Santa Cruz de Tenerife y su partido se presentó escrito por el Procurador don José Gutiérrez, en nombre y con poder de don Casimiro Olózaga González, con fecha 23 del actual, consignando la cantidad de diecinueve mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas, en el expediente ya promovido por el mismo anunciando la expresada consignación, en pago a una hipoteca constituida en favor del señor Featherstone Witty por don Alfred Barclay Meideil, sobre una finca hoy propiedad del señor Olózaga, situada en esta capital, de cinco mil doscientos cincuenta y un metros cuadrados y cincuenta y dos decímetros también cuadrados de superficie, que linda al Norte con terrenos que fueron del señor Barclay; al Sur, con tierras de don José Oramas; al Naciente, con otras de doña Luisa Le Brun Rudall, y al Poniente, con otras de don Martín Rodríguez y Díaz Llanos, y cuya hipoteca fué constituida por escritura otorgada ante el Notario que fué de esta capital, don Pio Casais Canosa, en 24 de julio de 1929, a cuyo escrito ha recaído la siguiente

«Providencia del Juez señor Mouzo Vázquez.—Santa Cruz de Tenerife, 27 de diciembre de 1940.—Por presentado el anterior escrito con el exhorto cumplimentado y ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO que le precede, únase al expediente de su razón. De conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 1.178 del Código Civil, notifíquese a los interesados en el cumplimiento de la obligación de que se trata señor Featherstone Witty, o a quienes acrediten ser sus legítimos causahabientes, la consignación llevada a efecto en este Juzgado por el Procurador don José Gutiérrez, en nombre de don Casimiro Olózaga González, de la suma de 19.479 pesetas, para que dentro del término de diez días puedan retirar la expresada suma si les conviniere, liberando al señor Olózaga del cumplimiento de su obligación, y transcurrido dicho término se proveerá; y mediante ignorarse el actual domicilio y paradero del señor Witty y de sus referidos legítimos causahabientes, hágaseles

la notificación acordada por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo fin será remitido uno con el correspondiente exhorto al señor Juez Decano de los de igual clase de Madrid, y otro, con atento oficio, al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, para que tengan lugar dichas inserciones, fijándose otro en el sitio público de costumbre de este Juzgado; y por último, ingrésese por el Secretario que refrenda en la Caja de Depósito y a disposición de este Juzgado, para pago al señor Witty, las 19.479 pesetas consignadas por el referido Procurador señor Gutiérrez.—Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—Mouzo.—Ante mí, Desido S. de Sebastián.—Rubricados.»

Y para que sirva de cédula de notificación al señor Featherstone Wtty o a sus legítimos causahabientes, expido la presente a los fines acordados, que firmo en Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 1940.—El Secretario Judicial, Desido S. de Sebastián.
113-X-A J

CAZORLA

Don Aurelio Valenzuela Moreno, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado a instancia de don Manuel Hidalgo de Torralba y Fernández, vecino de esta ciudad, casado, médico, mayor de edad, sobre extravío de valores, he acordado expedir el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia de Jaén, haciendo saber la denuncia de la desaparición de los títulos siguientes:

Cuatro títulos de la Deuda Perpetua Interior, al 4 por 100, emisión de 16 de mayo de 1930, por valor de 25.000 pesetas dos de ellos, números 18.515 y 18.516, serie E, y otros dos de 12.500 pesetas cada uno, números 22.629 y 1.508, serie D.

Y a fin de que llegue a conocimiento del tenedor o tenedores de los citados títulos, se les cita y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado en el término de nueve días a contar desde la publicación del presente en el último de dichos periódicos oficiales, a fin de que contradigan la denuncia, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Cazorla, a 21 de diciembre de 1940.—El Secretario (ilegible). El Juez, Aurelio Valenzuela Moreno.
114-X-A J

MADRID

Edicto

En el expediente que se sigue en dicho Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta capital y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don Manuel Martín Veña, en nombre de don Santiago Egea Fernández, y en la pieza separada de declaración de herederos dimanante de autos de presunción de muerte de don Juan de Mata Tomás Egea y Fernández, por proveído de esta fecha se ha acordado anunciar la muerte sin testar del referido causante, conforme determina el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que dentro del término de 30 días, comparezcan ante este Juzgado los que se crean con igual o mejor derecho a los que la reclaman en este expediente a la herencia de dicho señor, apercibiéndoles que si transcurrido dicho plazo no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 8 de enero de 1941.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Agustín Cabeza de Vaca.

117-X-A J

MADRID

Edicto

Por el Juzgado de Primera Instancia número 18 de esta capital, en los autos promovidos por la Comunidad de Beneficiados Coadjutores de la Iglesia Parroquial de Santa María de Tárrega sobre extravío de valores, con arreglo al Código de Comercio, y en los que es parte el Ministerio Fiscal y el señor Abogado del Estado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia.—En Madrid, a 7 de enero de 1941.—El señor don Antonio Martínez García, Juez de Primera Instancia número 18 de esta capital, habiendo visto los presentes autos incidentales promovidos por la Comunidad de Beneficiados Coadjutores de la Iglesia Parroquial de Santa María de Tárrega, representada por el Procurador don Pedro Ortiz de Novales y defendida por el Abogado don Rafael Aizpún, a virtud de denuncia formulada por su representación legal, sobre extravío de valores, siendo parte el Ministerio Fiscal y el señor Abogado del Estado, y sustanciado el incidente en rebeldía del tenedor o tenedores de aquéllos, por su incomparecencia, y...

Fallo: Que ratificando la estimación de la denuncia a que se refieren estos autos, debía declarar y declaraba el extravío de los siguientes valores:

Dos títulos de la Deuda Pública del

Estado, 4 por 100, Interior, serie B, números 183.869 y 186.474, de dos mil quinientas pesetas nominales cada uno.

Uno de la serie E, número 31.602, de veinticinco mil pesetas nominales.

Dos títulos de la serie F, números 22.563 y 22.567, de cincuenta mil pesetas nominales cada uno.

Mil pesetas nominales en dos títulos de la Deuda Amortizable, al 5 por 100, sin impuesto, emisión de 1927, serie A, números 621.609 y 621.610.

Y para en su día y caso procedente la nulidad de los mencionados títulos para que se emita duplicado a favor de la Comunidad de Beneficiados Coadjutores de la Iglesia Parroquial de Santa María de Tárrega, que resulta ser su legítima adquirente, y pueda percibir oportunamente los intereses devengados y el capital que representan.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en los estrados del Juzgado y por medio de edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Martínez.—Rubricado.»

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al tenedor o tenedores de los valores de que se trata por su rebeldía, se expide el presente en Madrid, a 7 de enero de 1941.—El Secretario, P. Almarcegui.—El Juez de Primera Instancia, A. Martínez García.

118-X-A J

LINARES

Cédula de citación

En autos de juicio voluntario de testamento de don Adolfo Medrano Ibáñez, de sesenta y cuatro años de edad, natural de El Ferrol del Caudillo, hijo de Adolfo y de Amalia, que tuvo su último domicilio en esta ciudad y falleció en 17 de abril de 1937, bajo testamento otorgado ante el Notario de esta ciudad don Antonio Díaz Pla, en 5 de julio de 1928, cuyos autos se siguen a instancia de la viuda del causante, doña María Linarejos López López, por el presente se cita a los hermanos del causante, doña Teresa, doña Elisa, don Antonio, don Julio y don Luis Medrano Ibáñez, cuyo paradero se desconoce, si bien en un tiempo lo tuvieron en la República Argentina, a fin de que personalmente o por medio de Procurador con poder bastante, comparezcan a la Junta que se celebrará el día 20 de febrero próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, para dar cumplimiento a lo prevenido en los artículos 1.068 y

1.070 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previniéndose que de no comparecer se seguirá el juicio sin más citarles.

Y para que tengan lugar dichas citaciones, se expide la presente en Linares, a 7 de enero de 1941.—El Secretario, Luis Maestre.

131-X-A J

MADRID

Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital, en el expediente promovido por doña Dolores Lavin Coterillo, sobre fallecimiento de su esposo, don Alfredo Chelvy Bosch, natural de Ondara (Alicante), hijo de Juan y de María, que desapareció el día 13 de mayo de 1938, al ser detenido por el S. I. M. rojo, sin que se haya vuelto a tener noticias del mismo, se hace saber la existencia de dicho expediente, de conformidad con lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a 9 de enero de 1941.—El Secretario, Pedro Alvarez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, F. de Arín.

133-X-A J

PUENTEDEUME

Edicto

Don Teolindo Rosado Fajardo, Juez de Primera Instancia accidental de Puente deume.

Hace público: Que a petición de Josefa Vila Rodríguez, vecina de Fene, se tramita expediente sobre ausencia, en ignorado paradero, de su marido, Regino Barros Saavedra, desde hace diecinueve años.

Y a efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así reformado por la Ley de 8 de septiembre de 1939, se publica el presente por quince días.

Puente deume, 22 de octubre de 1940. El Secretario accidental, I. García.—El Juez, Teolindo Rosado.

144-X-A J 1.ª 16-1-941

MADRID

Cédula de citación

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, a instancia de don Julio Valero Carretero, contra don Tomás Cabestrero Perlado y otros, sobre reclamación de cantidad y costas, se ha acordado por providencia de este día citar por segunda vez a don José Perlado Bartolomé y don Joaquín Riaza Veguillas, para que el día 20 del actual y hora de las once de su mañana, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del Ge-

neral Castaños, número 1, con el fin de que presten confesión judicial, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que háya lugar en derecho y serán tenidos por confeso en las posiciones que se les formulen.

Y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero de don José Perlado Bartolomé y don Joaquín Riaza Veguillas, se les cita a los fines indicados y con el apercibimiento expresado por medio de la presente, que se expide para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia de Madrid, a 10 de enero de 1941.—El Secretario, Pedro Pérez.

148-X-A J

MADRID

Edicto

En el expediente que se sigue en dicho Juzgado de Primera Instancia número 10 y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don Rafael Muñoz, en nombre del Banco de España, sobre extravío de los títulos de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1927, uno de la serie A, número 163.892, otro de la serie B, número 52.461, y otro de la serie C, número 46.391, y que se hallaban depositados en dicho Banco desde el 9 de mayo de 1927 por doña María Gil Arteaga, viuda de González Rothwos y don Mariano González Rothwos, indistintamente, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez: Sr. Cabeza de Vaca.—Juzgado de Primera Instancia número 10.—Madrid, 11 de enero de 1941.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito con el poder y documentos que acompaña, en virtud de los que se tiene por parte al Procurador don Rafael Muñoz, en nombre del Banco de España, entendiéndose con dicho Procurador las sucesivas diligencias; se admite el expediente que en dicho escrito se formula a nombre del referido Banco de España, denunciando el extravío de los títulos de la Deuda Amortizable al 5 por 100 y que se hallaban depositados en el mencionado Banco desde el 9 de enero de 1927 por doña María Gil Arteaga, viuda de González Rothwos y don Mariano González Rothwos, indistintamente, y que en la referida demanda se reseñan, cuyo expediente se sustanciará por las reglas establecidas en el Código de Comercio y trámite para los incidentes en la Ley de Enjuiciamiento Civil con intervención del señor Abogado del Estado, a quien se emplazará con entrega de las copias simples presentadas para que dentro de nueve días conteste dicha demanda. Comuníquese esta denuncia al señor

Director General de la Deuda y Presidente del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de esta capital, a los fines dispuestos en el artículo 550 del citado Código de Comercio y publíquese dicha denuncia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin, de que puedan comparecer ante este Juzgado a usar de sus derechos dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción en aquéllos periódicos de los edictos que se expidan, el tenedor o tenedores de los títulos extraviados, advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—Agustín Cabeza de Vaca y Ruiz Soldado.—Ante mí, Cándido García.—Rubricados.»

Y para que sirva de cédula de notificación, a los fines por el término y apercibimiento que se indican en la providencia inserta al tenedor o tenedores de los títulos denunciados, expido el presente, que firmo en Madrid, a 11 de enero de 1941.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Agustín Cabeza de Vaca.

149-X-A J

SEVILLA

Edicto

En expediente promovido ante este Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital por el Procurador don Manuel Pérez y Vázquez, en nombre de doña María Magdalena Bago Quintanilla, solicitando la declaración de ausente de su marido don Javier Linares Aranzaba, y cuyo expediente se tramita con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de diciembre de 1939, y en virtud de la providencia dictada por dicho señor Juez, se anuncia por medio del presente, que se publicará por dos veces con intervalo de quince días, la incoación y existencia del repetido expediente.

Y para la debida publicidad, expido el presente en Sevilla, a 2 de diciembre de 1940.—El Secretario (ilegible).
6.234-X-A J y 2.ª 16-1-941

PALENCIA

Cumpliendo providencia de este Juzgado, se anuncia el fallecimiento sin testar de don Jesús Gutiérrez Tamayo, natural de Paredes de Nava y vecino de esta ciudad, ocurrido en Zaragoza el 12 de septiembre de 1937, en estado de soltero, sin dejar ascendientes ni descendientes.

Reclaman la herencia, su hermano

de doble vínculo don Vicente Gutiérrez Tamayo y su hermana de vínculo sencillo, doña Sofia Heredia Tamayo.

Y se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho a sucederle, a comparecer en este Juzgado en el plazo de treinta días, debiendo acompañar los correspondientes justificantes y bajo el apercibimiento a que haya lugar.

Dado en Palencia, a 17 de diciembre de 1940.—El Secretario, P. H., Mariano Velasco.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, (ilegible).
40-X-A J

MANRESA

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia se instruye expediente a solicitud de doña Pastora Julia Alvarez Pérez, como viuda y madre y legal representante de sus hijos, Concepción, Isabel y Camilo Pla Cortina, para la cancelación de la fianza prestada por su marido, que fué Registrador de la Propiedad de este partido, don Juan Pla Zubiri, por defunción de éste.

Por el presente se hace público por tercera y última vez, para general conocimiento, a fin de que dentro del término de tres meses puedan comparecer a formular reclamación quienes se crean perjudicados por la actuación del que fué Registrador de la Propiedad de este partido dicho don Juan Pla Zubiri, que falleció en esta ciudad el día 22 de abril de 1936, habiendo ejercido con anterioridad el mismo cargo en Puebla de Trives, Ordenes, Negreira, Jijona e Igualada, bajo apercibimiento, caso de incomparecencia, de pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Manresa, 8 de enero de 1941.—El Secretario Judicial, Antonio Muset.—El Juez de Primera Instancia, Isaac José Medina.

61-A J

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 11 de esta capital, ha sido admitida la demanda de juicio declarativo de menor cuantía promovida por doña Rita Castro Alvarez, como madre y representante legal de su hijo menor de edad, Joaquín Castro Alvarez, contra el Excelentísimo Sr. Fiscal y doña María Serna Ruiz, hermana de don Eduardo Crispín Serna Ruiz, sobre que se declare al citado hijo de la demandante, hijo natural legitimado por subsiguiente matrimonio de don Eduardo Crispín Serna Ruiz y con derecho a usar el apellido de su padre. En su consecuencia, y toda vez que se des-

conoce el domicilio y paradero de la expresada doña María Serna Ruiz, se la emplaza por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 9 de enero de 1941.—El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, (ilegible).

122-X-A J

BUJALANCE

Don Miguel Fernández de Molina y Cañas, Juez de Primera Instancia interino de este partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Francisca Rosa Quero Alcudia, de setenta años, natural de El Carpio, casada con don Mariano Adán Jiménez, sin sucesión, e hija de don Clemente Quero Bazán y doña Francisca Alcudia Jurado, difuntos, los cuales dejaron a su muerte nueve hijos, llamados Teresa, Francisca, Rosa, Dolores, Josefa, Antonia, Francisca, Rosa, Blas y Manuela Quero Alcudia, habiendo fallecido aquella causante en el pueblo de Sabote, de la provincia de Jaén, el día 12 de noviembre de 1937.

Reclaman la herencia de la doña Francisca Rosa Quero Alcudia sus sobrinos carnales don Clemente y doña Isabel Castillejo Quero, en representación de su difunta madre doña Antonia Quero Alcudia, y el viudo de la finada, don Mariano Adán Jiménez.

Por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, previniéndoles que si no lo verifican, les parará el perjuicio que proceda.

Dado en Bujalance, a 4 de enero de 1941.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Primera Instancia, Miguel Fernández de Molina.

124-X-A J

TORO

Don Aurelio Ballester Benavides, Juez Municipal de esta ciudad, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que por doña Josefa Tiedra Rico, viuda, mayor de edad, propietaria, de esta vecindad, se ha presentado escrito a este Juzgado solicitando la declaración de herederos abintestato de su esposo don Manuel Asensio Benito, de 77 años de edad,

Abogado, natural de Villarino, provincia de Salamanca, vecino que fué de esta ciudad de Toro, en la que falleció el día 21 de noviembre último sin otorgar disposición alguna testamentaria, no dejando ascendientes ni descendientes y sólo como colaterales a sus hermanos de doble vínculo don Valentín y doña Mercedes Asensio Benito, a quienes interesa se declare herederos abintestato del causante en unión de la viuda, doña Josefa Tiedra Rico; habiéndose acordado fijar edictos en los sitios públicos de esta ciudad y en el de la naturaleza del finado, así como insertar otros en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, para que comparezcan en este Juzgado de Primera Instancia, a reclamarlo dentro de treinta días, contados desde la inserción de los edictos en aquellos periódicos oficiales.

Dado en Toro, a 7 de enero de 1941.—El Secretario, P. H., Salustiano López.—El Juez, Aurelio Ballester.

127-X-A J

ARANDA DE DUERO

En este Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero se tramita expediente sobre declaración legal de ausencia de Alejandro y Felicitas Sanz y Sanz, de 58 y 50 años de edad, respectivamente, hijos de Pedro y de Teófila, solteros, naturales y vecinos de Zazuar, quienes se ausentaron de dicho pueblo para América hace más de treinta años, sin que se hayan vuelto a tener noticias de su paradero, cuyo expediente lo insta su hermana de doble vínculo, doña Graciana Sanz y Sanz, mayor de edad, casada y vecina de San Juan del Monte.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sustituido por la Ley de 30 de diciembre de 1939.

Aranda de Duero, a 16 de diciembre de 1940.—El Juez de Primera Instancia accidental, Federico R. de Gopegui.

125-X-A J

1.ª 16-1-941

BARCELONA

Edicto

Por el presente que se expide en méritos de diligencias que se instruyen en el Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona, sobre cumplimiento de pena subsidiaria de prisión impuesta a Inés Hernández Gutiérrez, por la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de Barcelona en expediente número 416 de 1940 por contrabando de

tabaco, se hace saber que se han dejado sin efecto las requisitorias expedidas llamando a dicha expedientada mandadas publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Barcelona en 9 de noviembre último y publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Barcelona, número 275, de fecha 15 del propio mes.

Barcelona, 4 de diciembre de 1940.—El Secretario, José Costa.—El Juez de Instrucción, F. L. Nieto.

3.073-A J

BARCELONA

Edicto

Por el presente se hace saber que el Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona, ha dejado sin efecto las requisitorias por las que se llamaba a José Bayo Guallar, de 17 años, hijo de Andrés y Josefa, natural y vecino de esta ciudad, y que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, así como en el "Boletín Oficial" de la provincia de Barcelona, número 212, por haber sido capturado dicho procesado.

Barcelona, 5 de diciembre de 1940.—El Secretario, P. H. José Roch.—El Juez, Ricardo S. de Movellán.

3.074-A J

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MELILLA

Cédulas de requerimiento al pago de la sanción

En el expediente de responsabilidad política seguido contra Antonio Martínez Fernández, se ha dictado por este Tribunal Regional, en el día de hoy, auto declarando firme la sentencia dictada en primero de agosto último, por no haberse interpuesto contra la misma recurso alguno; y en dicho auto se acuerda requerir a los herederos del sancionado, como lo verifico por la presente, para que en el término de veinte días haga efectiva la sanción impuesta o formule solicitud de hacerlo a plazos con las garantías que previene la Ley, y transcurrido dicho término, si no lo hiciere, se remitirá testimonio de la sentencia, con lo demás ordenado en el segundo párrafo del artículo sesenta, al señor Juez Civil Especial de este Tribunal.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los herederos del sancionado, pongo la presente en Melilla a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario del Tribunal, Antonio López Laguna.

En el expediente de responsabilidad política seguido contra Joaquín González Polo, se ha dictado por este Tribunal Regional, en el día de hoy, auto

declarando firme la sentencia dictada en 22 de julio de 1940, por no haberse interpuesto contra la misma recurso alguno; y en dicho auto se acuerda requerir a los herederos del sancionado, como lo verifico por la presente, para que en el término de veinte días haga efectiva la sanción impuesta o formule solicitud de hacerlo a plazos con las garantías que previene la Ley, y transcurrido dicho término, si no lo hiciere, se remitirá testimonio de la sentencia, con lo demás ordenado en el segundo párrafo del artículo sesenta al señor Juez Civil Especial de este Tribunal.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los herederos del sancionado, pongo la presente en Melilla a seis de noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario del Tribunal, Antonio López Laguna.

En el expediente de responsabilidad política seguido contra Adolfo González Postigo, se ha dictado por este Tribunal Regional, en el día de hoy, auto declarando firme la sentencia dictada en 26 de julio último, por no haberse interpuesto contra la misma recurso alguno; y en dicho auto se acuerda requerir a los herederos del sancionado, como lo verifico por la presente para que en el término de veinte días haga efectiva la sanción impuesta o formule solicitud de hacerlo a plazos con las garantías que previene la Ley, y transcurrido dicho término, si no lo hiciere, se remitirá testimonio de la sentencia, con lo demás ordenado en el segundo párrafo del artículo sesenta, al señor Juez Civil Especial de este Tribunal.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los herederos del sancionado, pongo la presente en Melilla a seis de noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario del Tribunal, Antonio López Laguna.

En el expediente de responsabilidad política seguido contra Sadia Cohén Cohén, se ha dictado por este Tribunal Regional, en el día de hoy, auto declarando firme la sentencia dictada en 29 de agosto último, por no haberse interpuesto contra la misma recurso alguno; y en dicho auto se acuerda requerir a los herederos del sancionado, como lo verifico por la presente, para que en el término de veinte días haga efectiva la sanción impuesta o formule solicitud de hacerlo a plazos con las garantías que previene la Ley, y transcurrido dicho término, si no lo hiciere, se remitirá testimonio de la sentencia, con lo demás ordenado en el segundo párrafo del artículo sesen-

ta, al señor Juez Civil Especial de este Tribunal.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los herederos del sancionado, pongo la presente en Melilla a nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario del Tribunal, Antonio López Laguna.

En el expediente de responsabilidad política seguido contra Eugenio Galdeano Díaz, se ha dictado por este Tribunal Regional, en el día de hoy, auto declarando firme la sentencia dictada en 26 de agosto último, por no haberse interpuesto contra la misma recurso alguno; y en dicho auto se acuerda requerir a los herederos del sancionado, como lo verifico por la presente, para que en el término de veinte días haga efectiva la sanción impuesta o formule solicitud de hacerlo a plazos con las garantías que previene la Ley, y transcurrido dicho término, si no lo hiciere, se remitirá testimonio de la sentencia, con lo demás ordenado en el segundo párrafo del artículo sesenta, al señor Juez Civil Especial de este Tribunal.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los herederos del sancionado, pongo la presente en Melilla a nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario del Tribunal, Antonio López Laguna.

En el expediente de responsabilidad política seguido contra Enrique Buen Mínguez, se ha dictado por este Tribunal Regional, en el día de hoy, auto declarando firme la sentencia dictada en 2 de agosto último, por no haberse interpuesto contra la misma recurso alguno; y en dicho auto se acuerda requerir a los herederos del sancionado, como lo verifico por la presente, para que en el término de veinte días haga efectiva la sanción impuesta o formule solicitud de hacerlo a plazos con las garantías que previene la Ley, y transcurrido dicho término, si no lo hiciere, se remitirá testimonio de la sentencia, con lo demás ordenado en el segundo párrafo del artículo sesenta, al señor Juez Civil Especial de este Tribunal.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los herederos del sancionado, pongo la presente en Melilla a ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario del Tribunal, Antonio López Laguna.

En el expediente de responsabilidad política seguido contra Mirón Cohén Benousan, se ha dictado por este Tribunal Regional, en el día de hoy,

auto declarando firme la sentencia dictada en 31 de agosto último, por no haberse interpuesto contra la misma recurso alguno; y en dicho auto se acuerda requerir al sancionado, como lo verifico por la presente, para que en el término de veinte días haga efectiva la sanción impuesta o formule solicitud de hacerlo a plazos con las garantías que previene la Ley, y transcurrido dicho término, si no lo hiciera, se remitirá testimonio de la sentencia, con lo demás ordenado en el segundo párrafo del artículo sesenta. al señor Juez Civil Especial de este Tribunal.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al sancionado, cuyo paradero se ignora, pongo la presente en Melilla a ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario del Tribunal, Antonio López Laguna.

R P—23.717-23.723

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE OVIEDO

Don Cipriano López García, Secretario accidental del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencias de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se acordó hacer saber que habiendo sido satisfechas las sanciones económicas impuestas por sentencias que se citan a continuación, dictadas por este Tribunal en los expedientes que también se indican, seguidos contra los encartados que se mencionan, dichos expedientados han recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias se hubieran verificado sobre los mismos, como consecuencia de los referidos expedientes.

Sentencia núm. 843 de 1940, José Fernández García, expediente 448.

Sentencia núm. 881 de 1940, Mariana García Martínez, expediente 901.

Sentencia núm. 487 de 1940, Angel Bango, (a) "Angelón", expediente 463.

Sentencia núm. 843 de 1940, José Fernández García, expediente 448.

Sentencia núm. 894 de 1940, Felipe Alvarez Estrada, expediente 621.

Para que conste, y a los efectos de inserción en los periódicos oficiales, expido la presente en Oviedo, a diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Cipriano López.—V.º B.º: el Presidente, Buesa.

R P—23.735-37-44 al 46.

Don Angel Cruz y Martín, Licenciado en Derecho y Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencias de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se acordó hacer saber que habiendo sido satisfechas las sanciones económicas impuestas por sentencias que a continuación se citan, dictadas por este Tribunal en los expedientes que también se indican, seguidos contra los encartados que se mencionan, dichos expedientados han recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias se hubieran verificado sobre los mismos, como consecuencia de los referidos expedientes:

Sentencia núm. 798 de 1940, Benjamín Ruisánchez, expediente 714.

Sentencia núm. 718 de 1940, Antonio Fernández Alvarez, expediente 726.

Sentencia núm. 704 de 1940, Florentino Fernández Suárez, expediente 143.

Sentencia núm. 592 de 1940, Ramón Santos Isla, expediente 399.

Sentencia núm. 647 de 1940, Vicente Cueto Villanueva, expediente 534.

Para que conste, y a los efectos de inserción en los periódicos oficiales expido la presente en Oviedo, a catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Angel Cruz V.º B.º: el Presidente (ilegible).

R P—23.738-50-55-56 y 61.

Don Cipriano López García, Secretario accidental del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se acordó hacer saber que habiendo sido absuelto por sentencia núm. 849 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente número 829, seguido contra Bernardino Llana Riera, dicho expedientado ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones y medidas precautorias se hubieran verificado sobre los mismos, como consecuencia del referido expediente.

Para que conste, y a los efectos de inserción en los periódicos oficiales, expido la presente en Oviedo, a catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Cipriano López.—V.º B.º: el Presidente (ilegible).

R P—23.736

Don Cipriano López García, Secretario accidental del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se acordó hacer saber que habiendo sido absueltas por sentencia núm. 882 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente número 292, seguido contra María Pilar y María de los Angeles Fernández Miranda, dichos expedientados han recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias se hubieran verificado sobre los mismos, como consecuencia del referido expediente.

Para que conste, y a los efectos de inserción en los periódicos oficiales, expido la presente en Oviedo, a diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Cipriano López.—V.º B.º: el Presidente (ilegible).

R P—23.743

Don Cipriano López García, Secretario accidental del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se acordó hacer saber que habiendo sido sobreseído el expediente por la Comisión de Incautación de Bienes, seguido contra Fernando Arias, dicho expedientado ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias se hubieran verificado sobre los mismos, como consecuencia del referido expediente.

Para que conste, y a los efectos de inserción en los periódicos oficiales, expido la presente en Oviedo a diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Cipriano López.—V.º B.º: el Presidente (ilegible).

R P—23.747

Don Angel Cruz y Martín, Licenciado en Derecho y Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencias de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se acordó hacer saber que habiendo sido absueltos por sentencias que se citan a continuación, dictadas por este Tribunal en los expedientes que también se mencionan, seguidos contra los encartados que se indican, di-

chos expedentados han recobrado la libre disposición de todos sus bienes quedando levantadas cuantas trabas retenciones, embargos y medidas precautorias se hubieran verificado sobre los mismos, como consecuencia de los referidos expedientes:

Sentencia núm. 597 de 1940, Rosa Fernández Alonso, expediente 612

Sentencia núm. 754 de 1940, Josefa Busto García, expediente, 292.

Sentencia núm. 726 de 1940, Ramón Carró Rodríguez, expediente 517.

Sentencia núm. 725 de 1940, Lorenzo Menéndez Alonso expediente 515.

Sentencia núm. 603 de 1940, Manuel Fernández Muñiz, expediente 613.

Sentencia núm. 96 de 1939, Alfredo Pérez García, expediente 184.

Para que conste, y a los efectos de inserción en los periódicos oficiales, expdo la presente en Oviedo a dos de noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Ángel Cruz.—V.º B.º: el Presidente (illegible).

R P—23.748-49 y 23.751-54.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio, en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encarándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

3-503

POR LA PRESENTE se hace saber que en el depósito de cadáveres de Nuestra Señora del Buen Suceso, de Baena, se encuentra de manifiesto el cadáver de un hombre que representa tener de cuarenta a cuarenta y dos años de edad, de fuerte complexión, pelo rubio, estatura regular, más bien alto, viste camisa rayada de otomán y pantalones interiores cortos, fué encontrado en la tarde del día cinco de diciembre último en el sitio llamado Meseta de Morana, en el paraje del Montecillo, sepultado en una trinchera, dándole su muerte aproximadamente de unos tres días, por lo que deberán comparecer ante el Juzgado de Instrucción de Baena los familiares más cercanos, vecinos, amigos y cuantas demás personas puedan aportar algún dato acerca de tal individuo, no sólo para lograr el conocimiento de la persona de la víctima, sino cuantos demás puedan deponer sobre las causas de la muerte y noticias del autor o autores del hecho.

R—3.048

3-504

BRIEGA PEREZ, Felipe Andrés, hijo de Felipe y de Luisa, natural de Ciudad Rodrigo (Salamanca), casado técnico textil, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en Barcelona calle Santa Agueda, siete, primero, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número cuatro de Barcelona, para responder de los cargos que le resultan.

R—3.049

3-505

VILLAR GUTIERREZ, Miguel, de 28 años, soltero, feriante, hijo de Francisco y de Isabel, natural de Muro (Alicante), domiciliado últimamente en Tarragona, procesado por el delito de rapto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 9 de Barcelona, para constituirse en prisión.

R-3.050

3-506

GAYAN HERNANDEZ, Bernardino, de 29 años, soltero, maestro nacional, hijo de Bernardino y de Petra natural de Zaragoza, domiciliado últimamente en Godojos, procesado por estafa, comparecerá en el término de quince días, ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona, Secretaría de don Miguel Serrano Flores, para ser reducido a prisión.

R-3.051

3-507

SAN JULIAN SALVA, Pascual, de 60 años, casado hijo de Pascual y de Teodora, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle San Antonio de Pádua, 5, 3, 2, procesado por denegación de auxilio, comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona.

R-3.052

3-508

HERRERA GAUS, Francisco, vecino de Gerona, procesado por estafa comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona.

R-3.053

3-509

CID PACHAN, Antonio, de 40 años, soltero, agricultor, hijo de Antonio y Francisca, natural de Cherta (Tarragona), vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la riera de San Juan (Bovila), Badalona, procesado por tentativa de robo, comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona.

R-3.054

3-510

BURGOS BLAZQUEZ, Bernardino, de 29 años, soltero, hijo de José y de Luisa, natural y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la plaza de las Navas, 15, 2.ª, procesado por uso público de nombre supuesto, comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona.

R-3.055

3-511

GUIJARRO FERNANDEZ, José de 41 años, soltero, del comercio, hijo de José y de Josefa, natural de San Vicente de Raspeig, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Conde del Asalto, número 74, 2.ª, 1.ª, procesado por contrabando, comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona.

R-3.056

3-512

MARTINEZ PEREZ, Rosa, de 19 años, alta, rubia, de aspecto vistoso, domiciliada últimamente en Barcelona, calle de Marqués del Duero, número 127, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Barcelona.

R-3.057

3-513

LLORENTE ELUL, Antonio, de 28 años, viudo, de profesión comercio, hijo de Felicísimo y de Josefa, natural de Cáceres, domiciliado últimamente en calle Pintor S. Abril, 23, 2.ª, 6.ª, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 9 de Barcelona, para constituirse en prisión.

R-3.058

3-514

ALONSO MARTINEZ, Luis, el que dice ser teniente de la Legión, y quien en 2 de noviembre de 1939, estuvo alojado en el "Hotel Ritz", de Barcelona, comparecerá en el término de quince días ante don Pedro Gómez Pavón, Comandante, Juez Instructor del Juzgado Especial de Oficiales Generales número 2 de la Plaza de Barcelona, sito en la calle Sicilia, 34, primero.

R-3.059

3-515

COMTE CARDO, don Antonio, Alférez Provisional, que perteneció al primer tábor de Regulares de Melilla número 2, pertenecientes a la 13 División y posteriormente al batallón de Cazadores de Ceuta número 7, grupo "B", en el que figura como desaparecido, comparecerá en el plazo de quince días ante don Pedro Gómez Pavón,

Comandante, Juez Instructor del Juzgado Especial de Oficiales Generales número 2 de la Plaza de Barcelona, sito en la calle de Sicilia, 34, primero.

R-3.060

3-516

CHIAS GRAU, Carlos, de 17 años, soltero, aprendiz de carnicero, hijo de Sebastián y Josefa, natural y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en calle Fonollar, número 29, primero, procesado por estafa, comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona.

R-3.062

3-517

MARTINEZ NAVARRO, Leopoldo, de 35 años, soltero, hijo de Jacinto y Encarnación, natural de Riopar de Alcaraz (Albacete), vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Ali-Bey, número 194, 5, 4, procesado por estafa, comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona.

R-3.061

3-518

CAZORLA CANO, José, de 17 años, soltero, barbero, hijo de José y de Dolores, natural de Serón (Murcia), domiciliado últimamente en calle Castillejos, 372, 1.º, 1.ª, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona.

R-3.063

3-519

ESTRAD A ROGLA, Ramón, de 27 años, soltero, ladrillero, hijo de Ramón y de Josefa, natural de Castellón de la Plana, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona para ser ingresado en prisión.

R-3.064

3-520

LACASA ADIN, Gregorio, de 16 años, soltero, jornalero, hijo de Miguel y de María, natural de San Sebastián, procesado por robo frustrado, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona.

R-3.065.

3-521

ORTAL MARCOS, Jesús, de unos 18 años, andaluz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por hurto, comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, con el fin de constituirse en prisión.

R-3.066

3-522

GARCIA BALBUENA, Pablo, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 9 de Barcelona, para constituirse en prisión.

R-3.067

3-523

MADRID GARCIA, Jose (a) "Pepe El Loro", de 17 años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Conrería número 4, procesado por robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número nueve de Barcelona, para constituirse en prisión.

R-3.068

3-524

NOGUES SERRAT, Rosa, de 18 años, soltera, sirvienta, hija de José y de Dolores, natural de Olot (Gerona), domiciliada últimamente en Ballester, número 49, 1.º, 2.ª, procesada por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona, para ser reducida a prisión.

R-3.070

3-525

GARCIA ROIG, Celedonio, de 44 años, casado, viajante, hijo de Celedonio y de Juliana, natural de Zaragoza, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Olmedo, número 11, bajo procesado por daños, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión.

R-3.071

3-526

JIMENEZ MARTINEZ, Francisco, de 26 años, soltero, campesino, hijo de Alfonso y de Isabel, natural de Córdoba, domiciliado últimamente en Barcelona, carretera de Casa Antúnez, cerca de la Casa Riviera, taberna de Julio el Pescador, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número doce de Barcelona, para constituirse en prisión.

R-3.072

3-527

ROS LAZARO, Juan, de 28 años soltero, aprendiz, domiciliado últimamente en Barcelona, San Jorge, 8, 1.º cuarta, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado número 9 de Barcelona para constituirse en prisión.

R-3.075

3-528

BARROT ESCOLA, José, de 19 años, domiciliado últimamente en Bar-

celona, Nación, número 13, tercero, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 9 de Barcelona, para constituirse en prisión.

R-3.076

3-529

MENESES HIGUERAS, Federico, de 36 años, casado, sastre, hijo de Manuel y de Matilde, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en Menéndez Pelayo, 163, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 9 de Barcelona, para constituirse en prisión.

R-3.077

3-530

GONZALEZ LOPEZ, Oscar, domiciliado últimamente en Barcelona, Paseo del Triunfo, número 72, principal, segunda, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Barcelona.

R-3.078

3-531

FERRER FERRER, Rafael, de unos 21 años, soltero, calderero, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Cid (Casa Jaime), procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Barcelona.

R-3.079

3-532

ORTIZ GARCIA, Rosa, de 27 años, sus labores, hija de Ramón y de Angela, natural de Madrid, vecina de Barcelona, domiciliada últimamente en la calle de la Industria número 511, segundo, primera, procesada por lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona.

R-3.080

3-533

GIL PUYO, Antonia, de 25 años, casada, sus labores, hija de Medín y de Rosa, natural y vecina de Barcelona, domiciliada últimamente en la calle de Mediodía número 12, casa de dormir, procesada por hurto, comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona, con el fin de constituirse en prisión.

R-3.069